

VSC-PARP-115-2025

ESTADO No. PARP-115-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 2486 del 29 de septiembre de 2025, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **30 de octubre del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	501204	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	29 DE OCTUBRE 2025	908-2037 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501204, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 501204, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101003692 Anexo 0 del 27 de mayo de 2025, expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 06 de mayo de 2025 hasta el 06 de mayo de 2026, por valor asegurado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M /CTE (\$1.843.511) y presentada con Radicado ANNA No. 122562 de fecha 26/JUN/2025; toda vez que la misma debe ser

ESTADO PARP-115-2025 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

					ajustada en el objeto, como quiera que se presenta una incorrecta identificación del contrato como cuerpo cierto, toda vez que omite relacionar al municipio del Valle de Guamuez (Putumayo). Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 20162636 del 08/AGO/2025 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 20162634 del 29/OCT/2025. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR al titular minero que para la siguiente póliza se evite relacionar la anualidad de la etapa en la cual se encuentra el título minero dentro del objeto y limitarse a relacionar la etapa contractual, como quiera que los tramites de suspensión temporal de obligaciones pueden efectuar cambios en las anualidades. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No.20162636 del 08/AGO/2025 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No.20162634 del 29/OCT/2025. 5. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción” radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437
--	--	--	--	--	---

					de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2037 501204 2025
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **30 de octubre de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.



DIANA CAROLINA ARTEGA ARROYO
Coordinadora (e) Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-115-2025 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025